



Gobierno de  
**Zapotlanejo**

**L.A.P. Héctor Álvarez Contreras**

Presidente Municipal de Zapotlanejo

**Licenciado Josué Neftalí De la Torre Parra**

Secretario General

**Licenciado Manuel Morales Plascencia**

Encargado de Archivo Municipal

**Responsables de la Edición:**

**Jairo Alejandro Rojas Hernández**  
**Hugo César Hernández Meza**

# GACETA MUNICIPAL

Fecha de Publicación 23 de Junio del 2016

## SUMARIO

### 1.- ACUERDO NÚMERO 84 OCHENTA Y CUATRO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES...

....PRIMERO.- SE APRUEBAN Y SE AUTORIZAN LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ZAPOTLANEJO PARA LA RESOLUCIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

#### **PALACIO MUNICIPAL:**

EXPEDIENTE COMUR: 12124ZPT010100201001,

#### **CASA DE LA CULTURA:**

EXPEDIENTE COMUR: 12124ZPT010100201002

#### **ESTADIO MIGUEL HIDALGO:**

EXPEDIENTE COMUR: 12124ZPT010100201003

#### **RASTRO MUNICIPAL:**

EXPEDIENTE COMUR: 12124ZPT010100201005

**2.- 13 TRECE DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE LA 2DA. ETAPA DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA PURISIMA".**

Reforma #2 Col. Centro  
Presidencia Municipal  
Teléfono Oficina:  
(373) 73 41024  
Extensión: #124  
Horario: 9:00 - 3:00 p.m.  
[www.zapotlanejo.gob.mx](http://www.zapotlanejo.gob.mx)



El suscrito LICENCIADO Josué Neftali de la Torre Parra, Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco:-----

----- CERTIFICA ----- Que en el Acta numero 16 Dieciséis. Correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 22 Veintidós de Junio de 2016 dos mil Dieciséis, en el Punto Nueve, del orden del día, se tomó el siguiente Acuerdo que fue aprobado por UNANIMIDAD en votación Nominal de los 13 Trece Regidores presentes; y que a la letra dice:

**DESAHOGO DEL NUEVE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ZAPOTLANEJO PARA LA RESOLUCIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.**

**LIC. JOSUÉ NEFTALI DE LA TORRE PARRA  
SECRETARIO GENERAL  
PRESENTE:**

Por éste conducto y con fundamento en las atribuciones conferidas para la realización de las funciones administrativas de la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlanejo en el art. 10 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, doy cumplimiento a los acuerdos emitidos en su Sesión Ordinaria del 2 de Junio del 2016 los cuales cito:

- **Punto no. 4: Aprobación del Dictamen de Procedencia emitido por la PRODEUR de los inmuebles públicos municipales.**
- **Punto no. 5: Aprobación del Dictamen de Resolución de los inmuebles públicos municipales.**

**Acuerdo: Se aprueba por votación unánime de los integrantes presentes de la Comisión de Regularización de Zapotlanejo el Dictamen de Resolución de Bienes del Dominio Público para que éstos sean autorizados por el Pleno del Ayuntamiento.**

Al efecto se adjuntan los Dictámenes de Resolución de Bienes del Dominio Público para que sean considerados en el Orden del Día de la siguiente reunión del Pleno del Ayuntamiento de los siguientes inmuebles:

1. **Palacio Municipal:** Expediente COMUR: 12124ZPT010100201001
2. **Casa de la Cultura:** Expediente COMUR: 12124ZPT010100201002
3. **Estadio Miguel Hidalgo:** Expediente COMUR: 12124ZPT010100201003
4. **Rastro Municipal:** Expediente COMUR: 12124ZPT010100201005

Sin otro particular me despido quedando de usted para cualquier duda o aclaración.

**Atentamente:**

Zapotlanejo, Jalisco a 2 de Junio del 2016.

**Arq. Pedro Paúl Flores Navarro  
Secretario Técnico de la COMUR**

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras: Proceda a tomar la votación Señor Presidente

En uso de la voz el Secretario General Josué Neftali de la Torre Parra:  
En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a Favor o en Contra.

<b>HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>RICARDO MORALES SANDOVAL</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>ROSA RUVALCABA NAVARRO</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>MARTÍN ACOSTA CORTES</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>ROBERTO ROBLES CAMARENA</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>ALEJANDRA PADILLA GONZÁLEZ</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>IVÁN CELVERA DÍAZ</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>RUBÉN TORRES HERNÁNDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>HILDA FABIOLA TEMBLADOR JIMÉNEZ</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>JAVIER BECERRA TORRES</b>	<b>A FAVOR</b>

**ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZAN LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ZAPOTLANEJO PARA LA RESOLUCIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, PALACIO MUNICIPAL: EXPEDIENTE COMUR: 12124ZPT010100201001, CASA DE LA CULTURA: EXPEDIENTE COMUR:12124ZPT010100201002, ESTADIO MIGUEL HIDALGO: EXPEDIENTE COMUR: 12124ZPT010100201003, RASTRO MUNICIPAL: EXPEDIENTE COMUR: 12124ZPT010100201005.**

Certificación que se emite de conformidad a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco,  
- - - - Zapotlanejo, Jalisco, a los 23 Veintitrés de Junio de 2016 dos mil dieciséis.

EL Secretario General Municipal

LIC. Josué Neftali de la Torre Parra





## **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización; con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 26 y 27 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen final, el cual tiene por objeto declarar y autorizar la regularización formal del predio que ocupa el "Palacio Municipal", para los efectos de formalizar su afectación como bien del dominio público y su titulación; lo anterior de conformidad con las siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

#### **ANTECEDENTES:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.

2. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 treinta de noviembre de 2015 dos mil quince, bajo el sexto punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los articulo 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 20 veinte de enero del 2016 dos mil dieciséis, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.

3. Mediante oficio COMUR/005/2016 el que suscribe el Arq. Pedro Paul Flores Navarro su carácter de Secretario Técnico y Jefe de Ordenamiento y Gestión del Territorio, solicita se instruya al Cabildo la aprobación para el inicio de regularización de Predios en Dominio del Poder Público, así también a la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos de Propiedad Privada que tiene por objeto declarar y autorizar la regularización formal de los predios urbanos, edificios, áreas públicas y de recreación que el Municipio posee a titulo originario para los efectos de formalizar su afectación como Bienes de Dominio Público y su Titulación de los 31 inmuebles en Posesión Publica.

4. Mediante Oficio: Secretaría General 211/2016, de fecha 5 cinco de abril de 2016 dos mil dieciséis, el cual se encuentra agregado a los anexos del presente dictamen y bajo el cual el

1. Lic. Josué Neffalí de la Torre Parra en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, certificó la publicación hecha en los estrados de la Presidencia Municipal, así como en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo en su edición de 28 veintiocho del mes de marzo 2016 dos mil dieciséis; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de la Materia.

2. Con fecha 17 diecisiete de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el que suscribe Arq. Pedro Paul Flores Navarro secretario Técnico y Jefe de Ordenamiento y Gestión del Territorio de este Municipio, emitió estudio y opinión de los elementos técnicos económicos y sociales del Predio Urbano, en donde se asienta el "Palacio Municipal", inmueble susceptible de ser formalmente regularizado para los efectos de formalizar su afectación como bienes de dominio público en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

**DATOS GENERALES:** Nombre del Predio Urbano: "Palacio Municipal"; superficie total aproximada del predio 1,093.64 m<sup>2</sup>, ocupación de 100%, antigüedad: más de 66 años aproximadamente.

**OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:** Red de abastecimiento de agua potable, existen al 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%; Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existen al 100%; Alumbrado Público existe el 100%; de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100%; Machuelos el 100%; Banqueta de adoquinado, existe el 100%; Pavimento de concreto hidráulico existe el 100%.

3. Con fecha 13 trece de abril de 2016 dos mil dieciséis, a consideración de la Comisión se somete y autoriza el Análisis y Resolución de los predios urbanos, edificios, áreas públicas y de recreación que posee el Municipio a título originario. Por lo que esta Comisión emite Estudio Análisis y Resolución de fecha 21 de marzo de 2016 referente al edificio que ocupa el "Palacio Municipal" ubicado en la Calle Reforma No. 2 entre las Calles Reforma e Hidalgo, en la cabecera Municipal, en cumplimiento al artículo 11, 12 y 20 fracciones I y II, de la Ley de la materia; bajo Expediente: 12124 ZPT0101 00201001.

4. Con fecha 18 dieciocho de mayo de 2016 dos mil dieciséis, en cumplimiento al Artículo 20, fracción II y 21 fracciones I y II de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para la regularización del predio.

5. Con fecha 25 veinticinco de mayo de 2016 dos mil dieciséis, la Comisión Municipal de Regularización, aprueba el levantamiento topográfico, donde se identifica el inmueble de la presidencia; el cual arroja una superficie física real de 1,093.64 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos: *al norte en línea quebrada 23.70, 2.22 m con Calle Hidalgo; al oriente en línea recta 42.23 m con la Calle Reforma, al sur 8.58, 0.83, 21.05 m con Cecilia Ramírez Ramírez, al poniente 26.66, 9.22, 12.98 m con Rigoberto Hernández Olivares y Valdivia Álvarez y Cds.*

#### **CONSIDERACIONES:**



- I. Que esta Comisión Municipal es competente para promover la regularización del predio que nos ocupa de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25, 26 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- II. Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.
- III. Que el Municipio ostenta la posesión de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño por más de 66 años, por lo que en términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el predio que ocupa el "Palacio Municipal" es susceptible de ser incorporado al régimen de dominio, previa su regularización y titulación correspondiente.

En mérito de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VII y IX, 13, 26, 27 fracción I, 28, 29 y 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos Ustedes el siguiente:

#### **DICTAMEN FINAL**

**PRIMERO.** -Se declara y autoriza la regularización formal del predio que ocupa el "Palacio Municipal" para los efectos de formalizar su afectación como bien del dominio público y su titulación; lo anterior de acuerdo con el levantamiento topográfico que arroja una superficie física real de 1,093.64 m<sup>2</sup>. (Mil noventa y tres metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

*Al norte en línea quebrada 23.70, 2.22 m con Calle Hidalgo;*

*Al oriente en línea recta 42.23 m con la Calle Reforma;*

*Al sur 8.58, 0.83, 21.05 m con Cecilia Ramírez Ramírez;*

*Al poniente 26.66, 9.22, 12.98 m con Rigoberto Hernández Olivares y Valdivia Álvarez y Cds.*

**SEGUNDO.-** Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia.

**TERCERO.-** En cumplimiento a la fracción I del artículo 43 de la Ley en uso, se instruye al Secretario General a efecto de que solicite al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, la inscripción del predio donde se asienta el "Palacio Municipal", lo anterior como un acto de primera inscripción, debido a la inexistencia de antecedentes registrales ante dicha institución.



**CUARTO.-** A efecto de que se rectifico la superficie medidas y colindancias de la Cuenta Catastral 023445 de Sector Urbano; de conformidad al levantamiento topográfico, de acuerdo al oficio Catastro No. 012/2016 de fecha 17 diecisiete de mayo de 2016 dos mil dieciséis emitido por el C. Víctor Manuel García Pérez.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes y al Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal el contenido de la presente resolución.

**SEPTIMO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento, Coordinador General de la Gestión Integral, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria inherente que de cabal cumplimiento al presente dictamen.

#### AT E N T A M E N T E

Zapotlanejo, Jalisco, a 27 de mayo de 2016.

#### INTEGRANTES DE LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

\_\_\_\_\_  
**C. HILDA FABIOLA TEMBLADOR JIMÉNEZ**  
REGIDOR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

(Rúbrica)

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**ARQ. IRMA DOLORES MENDOZA MORENO**  
COMISIONADA SUPLENTE POR EL LIC. JOSÉ TRINIDAD  
PADILLA LÓPEZ,  
PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO.

\_\_\_\_\_  
**C. VÍCTOR MANUEL GARCÍA PÉREZ**  
JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL.

(Rúbrica)

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**  
SECRETARIO GENERAL.

\_\_\_\_\_  
**ING. JOSÉ LUIS MARTÍN CARMONA ACEVES**  
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL.

(Rúbrica)

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**LIC. JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ**  
SINDICO.

\_\_\_\_\_  
**PROF. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO**  
COORDINADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA  
COMUNIDAD.

(Rúbrica)

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**DRA. SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ**  
REGIDOR MOVIMIENTO CIUDADANO.

\_\_\_\_\_  
**LIC. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS**  
TESORERO.

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ**  
REGIDOR PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

\_\_\_\_\_  
**ARQ. PEDRO PAUL FLORES NAVARRO**  
JEFATURA DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO  
SECRETARIO TÉCNICO COMUR.



## H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización; con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 26 y 27 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen final, el cual tiene por objeto declarar y autorizar la regularización formal del predio que ocupa el "Casa de la Cultura", para los efectos de formalizar su afectación como bien del dominio público y su titulación; lo anterior de conformidad con las siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### ANTECEDENTES:

1. El día 11 once de septiembre de 2014 dos mil catorce, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.

2. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 treinta de noviembre de 2015 dos mil quince, bajo el sexto punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículo 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 20 veinte de enero del 2016 dos mil dieciséis, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.

3. Mediante oficio COMUR/005/2016 el que suscribe el Arq. Pedro Paul Flores Navarro su carácter de Secretario Técnico y Jefe de Ordenamiento y Gestión del Territorio solicita se instruya al Cabildo la aprobación para el inicio de regularización de Predios en Dominio del Poder Público, así también a la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos de Propiedad Privada que tiene por objeto declarar y autorizar la regularización formal de los predios urbanos, edificios, áreas públicas y de recreación que el Municipio posee a título originario para los efectos de formalizar su afectación como Bienes de Dominio Público y su Titulación de los 31 inmuebles en Posesión Pública.

4. Mediante Oficio: Secretaria General 211/2016, de fecha 5 cinco de abril de 2016 dos mil dieciséis, el cual se encuentra agregado a los anexos del presente dictamen y bajo el cual el Lic. Josué Neffalí de la Torre Parra en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento de



Zapotlanejo, Jalisco, certificó la publicación hecha en los estrados de la Presidencia Municipal, así como en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo en su edición de 28 veintiocho del mes de marzo 2016 dos mil dieciséis; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de la Materia.

5. Con fecha 17 diecisiete de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el que suscribe Arq. Pedro Paul Flores Navarro secretario Técnico y Jefe de Ordenamiento y Gestión del Territorio de este Municipio, emitió estudio y opinión de los elementos técnicos económicos y sociales del Predio Urbano, en donde se asienta el "Casa de la Cultura", inmueble susceptible de ser formalmente regularizado para los efectos de formalizar su afectación como bienes de dominio público en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

**DATOS GENERALES:** Nombre del Predio Urbano: "Casa de la Cultura"; superficie total aproximada del predio 1,136.19 m<sup>2</sup>, ocupación de 100%, antigüedad: más de 150 años aproximadamente.

**OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:** Red de abastecimiento de agua potable, existen al 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%; Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existen al 100%; Alumbrado Público existe el 100%; de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100%; Machuelos el 100%; Banqueta de adoquinado, existe el 100%; Pavimento de concreto hidráulico existe el 100%.

6. Con fecha 13 trece de abril de 2016 dos mil dieciséis, a consideración de la Comisión se somete y autoriza el Análisis y Resolución de los predios urbanos, edificios, áreas públicas y de recreación que posee el Municipio a título originario. Por lo que esta Comisión emite Estudio Análisis y Resolución de fecha 21 de marzo de 2016 referente al edificio que ocupa el "Casa de la Cultura" ubicado en la Calle Porfirio Díaz No. 40 entre las Calles Reforma e Antonio Orozco, en la cabecera Municipal, en cumplimiento al artículo 11, 12 y 20 fracciones I y II, de la Ley de la materia; bajo Expediente: 12124 ZPT0101 00201002.

7. Con fecha 17 diecisiete de mayo de 2016 dos mil dieciséis, en cumplimiento al Artículo 20, fracción II y 21 fracciones I y II de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para la regularización del predio.

8. Con fecha 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, la Comisión Municipal de Regularización, aprueba el levantamiento topográfico, donde se identifica el inmueble de la presidencia; el cual arroja una superficie física real de 1,136.19 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos: al norte en línea recta 35.62 m con Calle Porfirio Díaz; al oriente en línea quebrada 23.20 y 14.63 m con la Antonio Orozco; al sur en línea reta 27.19 m con Leticia Jiménez Álvarez; al poniente 24.44, 3.80 y 10.73 m con María Guadalupe Aceves Pérez y María Martha Pérez Rolón.



### CONSIDERACIONES:

- I. Que esta Comisión Municipal es competente para promover la regularización del predio que nos ocupa de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25, 26 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- II. Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.
- III. Que el Municipio ostenta la posesión de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño por más de 150 años aproximadamente, por lo que en términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el predio que ocupa el "Casa de la Cultura" es susceptible de ser incorporado al régimen de domino, previa su regularización y titulación correspondiente.

En mérito de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VII y IX, 13, 26, 27 fracción I, 28, 29 y 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos Ustedes el siguiente:

### DICTAMEN FINAL

**PRIMERO.** -Se declara y autoriza la regularización formal del predio que ocupa el "Casa de la Cultura" para los efectos de formalizar su afectación como bien del dominio público y su titulación; lo anterior de acuerdo con el levantamiento topográfico que arroja una superficie física real de 1,136.19 m<sup>2</sup>. (Mil ciento treinta y seis metros diecinueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en línea recta 35.62 m con Calle Porfirio Díaz;

Al oriente en línea quebrada 23.20 y 14.63 m con la Antonio Orozco;

Al sur en línea reta 27.19 m con Leticia Jiménez Álvarez;

Al poniente 24.44, 3.80 y 10.73 m con María Guadalupe Aceves Pérez y María Martha Pérez Rolón.

**SEGUNDO.-** Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia.

**TERCERO.-** En cumplimiento a la fracción I del artículo 43 de la Ley en uso, se instruye al Secretario General a efecto de que solicite al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, la inscripción del predio donde se asienta el "Casa de la



Cultura", lo anterior como un acto de primera inscripción, debido a la inexistencia de antecedentes registrales ante dicha institución.

**CUARTO.-** A efecto de que se rectificó la superficie medidas y colindancias de la Cuenta Catastral 023443 de Sector Urbano; de conformidad al levantamiento topográfico, de acuerdo al oficio Catastro No. 012/2016 de fecha 17 diecisiete de mayo de 2016 dos mil dieciséis emitido por el C. Víctor Manuel García Pérez.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes y al Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal el contenido de la presente resolución.

**SEPTIMO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento, Coordinador General de la Gestión Integral, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria inherente que de cabal cumplimiento al presente dictamen.

#### **AT E N T A M E N T E**

Zapotlanejo, Jalisco, a 27 de mayo de 2016.

#### **INTEGRANTES DE LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION**

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**C. HILDA FABIOLA TEMBLADOR JIMÉNEZ**  
REGIDOR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**ARQ. IRMA DOLORES MENDOZA MORENO**  
COMISIONADA SUPLENTE POR EL LIC. JOSÉ TRINIDAD  
PADILLA LÓPEZ,  
PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO.

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**C. VÍCTOR MANUEL GARCÍA PÉREZ**  
JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL.

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**  
SECRETARIO GENERAL.

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**ING. JOSÉ LUIS MARTÍN CARMONA ACEVES**  
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL.

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**LIC. JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ**  
SINDICO.

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**PROF. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO**  
COORDINADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA  
COMUNIDAD.

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**DRA. SANDRA JULIA CASTELLAN RODRÍGUEZ**  
REGIDOR MOVIMIENTO CIUDADANO.

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**LIC. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS**  
TESORERO.

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ**  
REGIDOR PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

\_\_\_\_\_  
**ARQ. PEDRO PAUL FLORES NAVARRO**  
JEFATURA DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO  
SECRETARIO TÉCNICO COMUR.



## **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización; con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 26 y 27 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen final, el cual tiene por objeto declarar y autorizar la regularización formal del predio que ocupa el "Estadio Miguel Hidalgo", para los efectos de formalizar su afectación como bien del dominio público y su titulación; lo anterior de conformidad con las siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS ANTECEDENTES:**

1. El día 11 once de septiembre de 2014 dos mil catorce, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.

2. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 treinta de noviembre de 2015 dos mil quince, bajo el sexto punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los articulo 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 20 veinte de enero del 2016 dos mil dieciséis, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.

3. Mediante oficio COMUR/005/2016 el que suscribe el Arq. Pedro Paul Flores Navarro su carácter de Secretario Técnico y Jefe de Ordenamiento y Gestión del Territorio, solicita se instruya al Cabildo la aprobación para el inicio de regularización de Predios en Dominio del Poder Público, así también a la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos de Propiedad Privada que tiene por objeto declarar y autorizar la regularización formal de los predios urbanos, edificios, áreas públicas y de recreación que el Municipio posee a titulo originario para los efectos de formalizar su afectación como Bienes de Dominio Público y su Titulación de los 31 inmuebles en Posesión Publica.

4. Mediante Oficio: Secretaría General 211/2016, de fecha 5 cinco de abril de 2016 dos mil dieciséis, el cual se encuentra agregado a los anexos del presente dictamen y bajo el cual el Lic. Josué Neffalí de la Torre Parra en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento de



Zapotlanejo, Jalisco, certificó la publicación hecha en los estrados de la Presidencia Municipal, así como en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo en su edición de 28 veintiocho del mes de marzo 2016 dos mil dieciséis; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de la Materia.

5. Con fecha 17 diecisiete de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el que suscribe Arq. Pedro Paul Flores Navarro secretario Técnico y Jefe de Ordenamiento y Gestión del Territorio de este Municipio, emitió estudio y opinión de los elementos técnicos económicos y sociales del Predio Urbano, en donde se asienta el "Estadio Miguel Hidalgo", inmueble susceptible de ser formalmente regularizado para los efectos de formalizar su afectación como bienes de dominio público en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

**DATOS GENERALES:** Nombre del Predio Urbano: "Estadio Miguel Hidalgo"; superficie total aproximada del predio 9,731.05 m<sup>2</sup>, ocupación de 100%, antigüedad: más de 17 años aproximadamente que es utilizado como unidad deportiva.

**OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:** Red de abastecimiento de agua potable, existen al 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%; Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existen al 100%; Alumbrado Público existe el 100%; de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100%; Machuelos el 100%; Banqueta de adoquinado, existe el 100%; Pavimento de concreto hidráulico existe el 100%.

6. Con fecha 13 trece de abril de 2016 dos mil dieciséis, a consideración de la Comisión se somete y autoriza el Análisis y Resolución de los predios urbanos, edificios, áreas públicas y de recreación que posee el Municipio a título originario. Por lo que esta Comisión emite Estudio Análisis y Resolución de fecha 21 de marzo de 2016 referente al edificio que ocupa el "Estadio Miguel Hidalgo" ubicado en la Calle Hidalgo No. 40 entre las Calles Solidaridad y Boulevard Madre Naty, en la cabecera Municipal, en cumplimiento al artículo 11, 12 y 20 fracciones I y II, de la Ley de la materia; bajo Expediente: 12124 ZPT0101 00201003.

7. Con fecha 18 dieciocho de mayo de 2016 dos mil dieciséis, en cumplimiento al Artículo 20, fracción II y 21 fracciones I y II de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para la regularización del predio.

8. Con fecha 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, la Comisión Municipal de Regularización, aprueba el levantamiento topográfico, donde se identifica el inmueble de la presidencia; el cual arroja una superficie física real de 9,731.05 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos: al norte en línea quebrada 11.37, 0.55, 2.03, 2.69, 31.17, 16.84 y 28.82 m con Estacionamiento Municipal Las Cuentas; al oriente en línea recta 107.67 m con Estacionamiento Municipal Las Cuentas, al sur 6.90, 5.57, 8.45, 3.65, 36.23 y 38.37 m con arroyo Las Cuentas, al poniente 87.93, 2.02, 1.60, 11.42 m con Ricardo Navarro Gutiérrez y Cds. Y Celia Aceves Pérez.



## CONSIDERACIONES:

- I. Que esta Comisión Municipal es competente para promover la regularización del predio que nos ocupa de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25, 26 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- II. Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.
- III. Que el Municipio ostenta la posesión de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño por más de 17 años aproximadamente que es utilizado como unidad deportiva, por lo que en términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el predio que ocupa el "Estadio Miguel Hidalgo" es susceptible de ser incorporado al régimen de dominio, previa su regularización y titulación correspondiente.

En mérito de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VII y IX, 13, 26, 27 fracción I, 28, 29 y 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos Ustedes el siguiente:

### DICTAMEN FINAL

**PRIMERO.** -Se declara y autoriza la regularización formal del predio que ocupa el "Estadio Miguel Hidalgo" para los efectos de formalizar su afectación como bien del dominio público y su titulación; lo anterior de acuerdo con el levantamiento topográfico que arroja una superficie física real de 9,731.05 m<sup>2</sup>. (Nueve Mil setecientos treinta y un metros cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en línea quebrada 11.37, 0.55, 2.03, 2.69, 31.17, 16.84 y 28.82 m con Estacionamiento Municipal Las Cuentas;

Al oriente en línea recta 107.67 m con Estacionamiento Municipal Las Cuentas;

Al sur 6.90, 5.57, 8.45, 3.65, 36.23 y 38.37 m con arroyo Las Cuentas

Al poniente 87.93, 2.02, 1.60, 11.42 m con Ricardo Navarro Gutiérrez y Cds. Y Celia Aceves Pérez.

**SEGUNDO.** - Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia.

**TERCERO.** - En cumplimiento a la fracción I del artículo 43 de la Ley en uso, se instruye al Secretario General a efecto de que solicite al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, la inscripción del predio donde se asienta el "Estadio Miguel



Hidalgo", lo anterior como un acto de primera inscripción, debido a la inexistencia de antecedentes registrales ante dicha institución.

**CUARTO.-** A efecto de que se rectificó la superficie medidas y colindancias de la Cuenta Catastral 023442 de Sector Urbano; de conformidad al levantamiento topográfico, de acuerdo al oficio Catastro No. 012/2016 de fecha 17 diecisiete de mayo de 2016 dos mil dieciséis emitido por el C. Víctor Manuel García Pérez.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes y al Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal el contenido de la presente resolución.

**SEPTIMO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento, Coordinador General de la Gestión Integral, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria inherente que de cabal cumplimiento al presente dictamen.

**AT E N T A M E N T E**

Zapotlanejo, Jalisco, a 27 de mayo de 2016.

**INTEGRANTES DE LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION**

<hr/> <b>L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS</b> PRESIDENTE MUNICIPAL.  <b>(Rúbrica)</b>	<b>(Rúbrica)</b>  <hr/> <b>C. HILDA FABIOLA TEMBLADOR JIMÉNEZ</b> REGIDOR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.  <b>(Rúbrica)</b>
<hr/> <b>ARQ. IRMA DOLORES MENDOZA MORENO</b> COMISIONADA SUPLENTE POR EL LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ, PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO.  <b>(Rúbrica)</b>	<hr/> <b>C. VÍCTOR MANUEL GARCÍA PÉREZ</b> JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL.  <b>(Rúbrica)</b>
<hr/> <b>LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA</b> SECRETARIO GENERAL.  <b>(Rúbrica)</b>	<hr/> <b>ING. JOSÉ LUIS MARTÍN CARMONA ACEVES</b> COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL.  <b>(Rúbrica)</b>
<hr/> <b>LIC. JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ</b> SINDICO.  <b>(Rúbrica)</b>	<hr/> <b>PROF. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO</b> COORDINADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD.  <b>(Rúbrica)</b>
<hr/> <b>DRA. SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ</b> REGIDOR MOVIMIENTO CIUDADANO.  	<hr/> <b>LIC. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS</b> TESORERO.  <b>(Rúbrica)</b>
<hr/> <b>LIC. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ</b> REGIDOR PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.  	<hr/> <b>ARQ. PEDRO PAUL FLORES NAVARRO</b> JEFATURA DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO SECRETARIO TÉCNICO COMUR.  



## H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización; con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 26 y 27 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen final, el cual tiene por objeto declarar y autorizar la regularización formal del predio que ocupa el "Rastro Municipal", para los efectos de formalizar su afectación como bien del dominio público y su titulación; lo anterior de conformidad con las siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### ANTECEDENTES:

1. El día 11 once de septiembre de 2014 dos mil catorce, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.

2. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 treinta de noviembre de 2015 dos mil quince, bajo el sexto punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículo 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 20 veinte de enero del 2016 dos mil dieciséis, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.

3. Mediante oficio COMUR/005/2016 el que suscribe el Arq. Pedro Paul Flores Navarro su carácter de Secretario Técnico y Jefe de Ordenamiento y Gestión del Territorio, solicita se instruya al Cabildo la aprobación para el inicio de regularización de Predios en Dominio del Poder Público, así también a la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos de Propiedad Privada que tiene por objeto declarar y autorizar la regularización formal de los predios urbanos, edificios, áreas públicas y de recreación que el Municipio posee a título originario para los efectos de formalizar su afectación como Bienes de Dominio Público y su Titulación de los 31 inmuebles en Posesión Pública.

4. Mediante Oficio: Secretaria General 211/2016, de fecha 5 cinco de abril de 2016 dos mil dieciséis, el cual se encuentra agregado a los anexos del presente dictamen y bajo el cual el Lic. Josué Neftalí de la Torre Parra en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento de



Zapotlanejo, Jalisco, certificó la publicación hecha en los estrados de la Presidencia Municipal, así como en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo en su edición de 28 veintiocho del mes de marzo 2016 dos mil dieciséis; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de la Materia.

5. Con fecha 17 diecisiete de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el que suscribe Arq. Pedro Paul Flores Navarro secretario Técnico y Jefe de Ordenamiento y Gestión del Territorio de este Municipio, emitió estudio y opinión de los elementos técnicos económicos y sociales del Predio Urbano, en donde se asienta el "Rastro Municipal", inmueble susceptible de ser formalmente regularizado para los efectos de formalizar su afectación como bienes de dominio público en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

**DATOS GENERALES:** Nombre del Predio Urbano: "Rastro Municipal"; superficie total aproximada del predio 34,555.72 m<sup>2</sup>, ocupación de 100%, antigüedad: más de 24 años.

**OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:** Red de abastecimiento de agua potable, existen al 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%; Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existen al 100%; Alumbrado Público existe el 100%; de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100%; Machuelos el 100%; Banqueta de adoquinado, existe el 100%; Pavimento de concreto hidráulico existe el 100%.

6. Con fecha 13 trece de abril de 2016 dos mil dieciséis, a consideración de la Comisión se somete y autoriza el Análisis y Resolución de los predios urbanos, edificios, áreas públicas y de recreación que posee el Municipio a título originario. Por lo que esta Comisión emite Estudio Análisis y Resolución de fecha 21 de marzo de 2016 referente al edificio que ocupa el "Rastro Municipal" ubicado en la Carretera Guadalajara-Lagos de Moreno a 2.5 kilómetros aproximadamente del centro de población de Zapotlanejo Jalisco, en la cabecera Municipal, en cumplimiento al artículo 11, 12 y 20 fracciones I y II, de la Ley de la materia; bajo Expediente: 12124 ZPT0101 00201005.

7. Con fecha 19 diecinueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis, en cumplimiento al Artículo 20, fracción II y 21 fracciones I y II de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para la regularización del predio.

8. Con fecha 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, la Comisión Municipal de Regularización, aprueba el levantamiento topográfico, donde se identifica el inmueble de la presidencia; el cual arroja una superficie física real de 34,555.72 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos: al norte en línea quebrada 11.17 y 129.91 m con Camino de Ingreso y Propiedad Particular; al oriente en línea recta 254.21 m con Resto de Propiedad; al sur 112.16 m con Planta Tratadora de Aguas Residuales Zapotlanejo; al poniente 15.16, 271.96 y 68.68 m con Carretera Lagos de Moreno-Guadalajara.



## CONSIDERACIONES:

- I. Que esta Comisión Municipal es competente para promover la regularización del predio que nos ocupa de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25, 26 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- II. Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.
- III. Que el Municipio ostenta la posesión de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño por más de 24 años, por lo que en términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el predio que ocupa el "Rastro Municipal" es susceptible de ser incorporado al régimen de dominio, previa su regularización y titulación correspondiente.

En mérito de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VII y IX, 13, 26, 27 fracción I, 28, 29 y 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos Ustedes el siguiente:

## DICTAMEN FINAL

**PRIMERO.** -Se declara y autoriza la regularización formal del predio que ocupa el "Rastro Municipal" para los efectos de formalizar su afectación como bien del dominio público y su titulación; lo anterior de acuerdo con el levantamiento topográfico que arroja una superficie física real de 34,555.72 m<sup>2</sup>. (Treinta y cuatro Mil quinientos cincuenta y cinco metros setenta y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en línea quebrada 11.17 y 129.91 m con Camino de Ingreso y Propiedad Particular;

Al oriente en línea recta 254.21 m con Resto de Propiedad;

Al sur 112.16 m con Planta Tratadora de Aguas Residuales Zapotlanejo;

Al poniente 15.16, 271.96 y 68.68 m con Carretera Lagos de Moreno-Guadalajara.

**SEGUNDO.**- Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia.

**TERCERO.**- En cumplimiento a la fracción I del artículo 43 de la Ley en uso, se instruye al Secretario General a efecto de que solicite al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, la inscripción del predio donde se asienta el "Rastro Municipal", lo anterior como un acto de primera inscripción, debido a la inexistencia de antecedentes registrales ante dicha institución.



**CUARTO.-** A efecto de que se rectifico la superficie medidas y colindancias de la Cuenta Catastral 023443 de Sector Urbano; de conformidad al levantamiento topográfico, de acuerdo al oficio Catastro No. 012/2016 de fecha 17 diecisiete de mayo de 2016 dos mil dieciséis emitido por el C. Víctor Manuel García Pérez.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes y al Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal el contenido de la presente resolución.

**SEPTIMO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento, Coordinador General de la Gestión Integral, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria inherente que de cabal cumplimiento al presente dictamen.

#### AT E N T A M E N T E

Zapotlanejo, Jalisco, a 27 de mayo de 2016.  
INTEGRANTES DE LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

\_\_\_\_\_  
**C. HILDA FABIOLA TEMBLADOR JIMÉNEZ**  
REGIDOR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

(Rúbrica)

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**ARQ. IRMA DOLORES MENDOZA MORENO**  
COMISIONADA SUPLENTE POR EL LIC. JOSÉ TRINIDAD  
PADILLA LÓPEZ,  
PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO.

\_\_\_\_\_  
**C. VÍCTOR MANUEL GARCÍA PÉREZ**  
JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL.

(Rúbrica)

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**  
SECRETARIO GENERAL.

\_\_\_\_\_  
**ING. JOSÉ LUIS MARTÍN CARMONA ACEVES**  
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL.

(Rúbrica)

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**LIC. JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ**  
SINDICO.

\_\_\_\_\_  
**PROF. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO**  
COORDINADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA  
COMUNIDAD.

(Rúbrica)

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**DRA. SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ**  
REGIDOR MOVIMIENTO CIUDADANO.

\_\_\_\_\_  
**LIC. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS**  
TESORERO.

(Rúbrica)

\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ**  
REGIDOR PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

\_\_\_\_\_  
**ARQ. PEDRO PAUL FLORES NAVARRO**  
JEFATURA DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO  
SECRETARIO TÉCNICO COMUR.



Comisión Municipal  
de Regularización  
de Zapotlanejo

Comisión Municipal de Regularización de predios Urbanos  
Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco 2015-2018  
Dictamen de Acreditación de Titularidad  
Regularización Asentamiento Humano "La Purísima"

RESUMEN DE DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN  
ETAPA 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA PURÍSIMA"

**VISTO PARA EMITIR LOS DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD, RESPECTO AL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA PURÍSIMA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, SEGÚN ARTICULO 38 PÁRRAFO II EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES**

**DICTÁMENES:**

EXP. COMUR: 12124ZPT000001C9033, LOTE 9 MANZANA C DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PURÍSIMA", ETAPA 2, UBICADO EN LA CALLE NICOLÁS BRAVO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO; JALISCO.

TITULAR C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ OLIVARES

LOTE 9

MANZANA "C"

SUPERFICIE: 498.93 M2

Al norte con 20.00 m con Amelia Pérez Moreno;

Al sur 20.00 m con Calle Nicolás Bravo;

Al oriente 25.00 m con Catarino Limón Limón;

Al poniente 25.00 m con Calle Álvaro Obregón.

EXP. COMUR: 12124ZPT000001C10F.1321, LOTE 10F.1 MANZANA C DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PURÍSIMA", ETAPA 2, UBICADO EN LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO; JALISCO.

TITULAR C. AMELIA PÉREZ MORENO

LOTE 10F.1

MANZANA "C"

SUPERFICIE: 199.98 M2

Al norte con 20.00 m con Delia Orozco Márquez;

Al sur 20.00 m con Efraín Ruiz Vázquez;

Al oriente 10.00 m con Catarino Limón Limón y Propiedad Particular;

Al poniente 10.00 m con Calle Álvaro Obregón.

EXP. COMUR: 12124ZPT000001H1F.1322, LOTE 9 MANZANA C DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PURÍSIMA", ETAPA 2, UBICADO EN LA CALLE REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO; JALISCO.

TITULAR C. JOSÉ LUIS RAZO FONSECA

LOTE 1F.1

MANZANA "H"

SUPERFICIE: 523.76 M2

Al norte con 15.09 m con Calle Reforma;

Al sur 15.06 m con María Guadalupe Tapia Miranda;

Al oriente 35.00 m con Zahid Israel Jiménez Torres;

Al poniente 35.47 m con Calle Pedregal.



**RESUMEN DE DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN  
ETAPA 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “LA PURÍSIMA”**

EXP. COMUR: 12124ZPT000001H1F.2323, LOTE 9 MANZANA C DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LA PURISIMA”, ETAPA 2, UBICADO EN LA CALLE REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO; JALISCO.

TITULAR C. MARÍA GUADALUPE TAPIA MIRANDA

LOTE 1F.2

MANZANA “H”

SUPERFICIE: 210.78 M2

Al norte con 15.06 m con José Luis Razo Fonseca;

Al sur 15.11 m con Propiedad Particular;

Al oriente 14.01 m con Zahid Israel Jiménez Torres;

Al poniente 14.56 m con Calle Pedregal.

EXP. COMUR: 12124ZPT000001H2F.1320, LOTE 2F.1 MANZANA H DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LA PURISIMA”, ETAPA 2, UBICADO EN LA CALLE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO; JALISCO.

TITULAR C. ARODY SOTO OROZCO

LOTE 2F.1

MANZANA “H”

SUPERFICIE: 254.33 M2

Al norte con 30.00 m con Oscar Limón Maldonado;

Al sur 30.00 m con Luis Fausto Jiménez;

Al oriente 8.00 m con Calle Morelos;

Al poniente 9.00 m con Zahid Israel Jiménez Torres.

EXP COMUR: 12124ZPT000001O15299, LOTE 15 MANZANA O DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LA PURISIMA”, ETAPA 2, UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO; JALISCO.

TITULAR C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ OLIVARES

LOTE: 15

MANZANA “O”

SUPERFICIE: 725.72 M2

Al norte con 15.27 m con Calle 5 de Mayo;

Al sur 6.50 m, 8.00 m y 5.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares y Francisco Javier Hernández Olivares;

Al oriente 41.72 m con Rigoberto Hernández Nuño;

Al poniente 10.00 m, 10.00 m, 10.00 m, 10.00 m y 2.01 m con Francisco Javier Hernández Olivares y Gabriel Hernández Olivares.



**Comisión Municipal  
de Regularización  
de Zapotlanejo**

Comisión Municipal de Regularización de predios Urbanos  
Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco 2015-2018  
Dictamen de Acreditación de Titularidad  
Regularización Asentamiento Humano "La Purísima"

**RESUMEN DE DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN  
ETAPA 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA PURÍSIMA"**

EXP. COMUR: 12124ZPT000001016300, LOTE 16 MANZANA O DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PURISIMA", ETAPA 2, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO; JALISCO.

TITULAR C. FRANCISCO JAVIER GRACIA MÁRQUEZ

LOTE 16

MANZANA "O"

SUPERFICIE: 99.97 M2

Al norte con 5.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares.

Al sur 5.00 m con Calle Francisco Villa.

Al oriente 20.00 m con David Landeros Limón.

Al poniente 19.97 m con Francisco Javier Hernández Olivares.

EXP. COMUR: 12124ZPT000001017301, LOTE 17 MANZANA O DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PURISIMA", ETAPA 2, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO; JALISCO.

TITULAR C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ OLIVARES

LOTE 17

MANZANA "O"

SUPERFICIE: 159.54 M2

Al norte con 8.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares.

Al sur 8.00 m con Calle Francisco Villa.

Al oriente 19.97 m con Francisco Javier García Márquez.

Al poniente 19.93 m con Francisco Javier García Márquez.

EXP. COMUR: 12124ZPT000001018302, LOTE 18 MANZANA O DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PURISIMA", ETAPA 2, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO; JALISCO.

TITULAR C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ OLIVARES

LOTE 18

MANZANA "O"

SUPERFICIE: 143.62 M2

Al norte con 6.50 m con Francisco Javier Hernández Olivares.

Al sur 7.93 m con Calle Francisco Villa.

Al oriente 19.93 m con Francisco Javier Hernández Olivares.

Al poniente 12.01 m, 7.99 m con Francisco Javier Hernández Olivares



**RESUMEN DE DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN  
ETAPA 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “LA PURÍSIMA”**

EXP. COMUR: 12124ZPT000001019303, LOTE 19 MANZANA O DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LA PURISIMA”, ETAPA 2, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO; JALISCO.

TITULAR C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ OLIVARES

LOTE 19

MANZANA “O”

SUPERFICIE: 238.26 M2

Al norte con 20.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares;

Al sur 20.00 m con Calle Francisco Villa.

Al oriente 12.01 m con Francisco Javier Hernández Olivares;

Al poniente 11.95 m con Calle Pedregal.

EXP. COMUR: 12124ZPT000001020304, LOTE 20 MANZANA O DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LA PURISIMA”, ETAPA 2, UBICADO EN LA CALLE PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO; JALISCO.

TITULAR C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ OLIVARES

LOTE 20

MANZANA “O”

SUPERFICIE: 198.90 M2

Al norte con 20.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares;

Al sur 20.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares;

Al oriente 7.99 y 2.01 m con Francisco Javier Hernández Olivares;

Al poniente 10.00 m con Calle Pedregal.

EXP. COMUR: 12124ZPT000001021305, LOTE 21 MANZANA O DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LA PURISIMA”, ETAPA 2, UBICADO EN LA CALLE PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO; JALISCO.

TITULAR C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ OLIVARES

LOTE 21

MANZANA “O”

SUPERFICIE: 198.89 M2

Al norte con 20.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares;

Al sur 20.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares;

Al oriente 10.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares;

Al poniente 10.00 m con Calle Pedregal.



**Comisión Municipal  
de Regularización  
de Zapotlanejo**

Comisión Municipal de Regularización de predios Urbanos  
Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco 2015-2018  
Dictamen de Acreditación de Titularidad  
Regularización Asentamiento Humano "La Purísima"

**RESUMEN DE DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN  
ETAPA 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA PURÍSIMA"**

EXP. COMUR: 12124ZPT000001022306, LOTE 22 MANZANA O DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PURISIMA", ETAPA 2, UBICADO EN LA CALLE PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO; JALISCO.

TITULAR C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ OLIVARES

LOTE 22

MANZANA "O"

SUPERFICIE: 198.88 M2

Al norte con 20.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares;

Al sur 20.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares;

Al oriente 10.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares;

Al poniente 10.00 m con Calle Pedregal.

EXP. COMUR: 12124ZPT000001023307, LOTE 23 MANZANA O DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PURISIMA", ETAPA 2, UBICADO EN LA CALLE PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO; JALISCO.

TITULAR C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ OLIVARES

LOTE 23

MANZANA "O"

SUPERFICIE: 198.87 M2

Al norte con 20.00 m con Gabriel Hernández Olivares;

Al sur 20.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares;

Al oriente 10.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares;

EXP. COMUR: 12124ZPT000001024308, LOTE 24 MANZANA O DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PURISIMA", ETAPA 2, UBICADO EN LA CALLE PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO; JALISCO.

TITULAR C. GABRIEL HERNÁNDEZ OLIVARES

LOTE 24

MANZANA "O"

SUPERFICIE: 198.86 M2

Al norte con 20.00 m con Calle 5 de Mayo;

Al sur 20.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares;

Al oriente 10.00 m con Francisco Javier Hernández Olivares;

Al poniente 10.00 m con Calle Pedregal.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

Arq. Pedro Paul Flores Navarro

Jefe de Gestión y Ordenamiento Territorial

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización



Gobierno de  
**Zapotlanejo**

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo.  
Correspondiente al día: 23 de Junio del año 2016.  
En la Presidencia Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.